a Sococer, S.A., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición de la entidad Sococer, S.A. y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", la cual ha sido autorizada por Orden de 1 de abril de 2005, para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 48.085,38 euros.

Finalidad: Mejora de Caminos Rurales de Interés Agrario en el t.m. de Carratraca (Málaga).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 82.200,65 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de la Fresneda en el t.m. de Valle de Abdalajís (Málaga).

Beneficiario: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 23.906,69 euros.

Finalidad: Instalación de Línea Aérea de M.T. y C.T. de 100 KVA y Línea de Baja Tensión para electrificación rural del pago de Cadenas Bajas en el t.m. de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 144.743,62 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Casares, Istán y Ojén (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 100.935,24 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Alozaina y Guaro (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 104.557,86 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Algarrobo, Arenas, Comares e Iznate (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 86.845,25 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Benamargosa, Benamocarra y Cútar (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 42.356,72 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en el t.m. de Almáchar (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 244/2005, de 2 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los medios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza.

La aprobación del Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza, precisa la aprobación de una disposición que asigne tales medios a la Consejería competente, en concreto a la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Asignación de medios.

Se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los medios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza.

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

- 1. Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.
- 2. Igualmente, se faculta al Consejero de Economía y Hacienda y a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de los medios adscritos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias y de las previsiones recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 955/2005, de 29 de julio.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 285/2005. (PD. 4416/2005).

NIG: 2906742C20050005828.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 285/2005. Nego-

ciado: PC.

De: Doña Ana Ballesteros González.

Procuradora: Sra. María del Carmen González Pérez.

Letrada: Sra. Roldán Herrero, Rosa María.

Contra: El Bazzaz Hatim.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 285/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana Ballesteros González contra El Bazzaz Hatim sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM: 555

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintiséis de septiembre de dos mil cinco. Parte demandante: Ana Ballesteros González. Abogada: Roldán Herrero, Rosa María.

Procuradora: María del Carmen González Pérez.

Parte demandada: El Bazzaz Hatim (Rebelde en autos).

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana Ballesteros González contra El Bazzar Hatim, y en consencuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado El Bazzaz Hatim, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.